



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Daniel Esteban Mazo
Radicado	05001 40 03 010 2022 00584 00
Asunto	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente digital respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 29 de julio de 2022, con fundamento en el cual se advierte que asiste razón a la parte demandante al referir que la gestión de notificación fue informada al Juzgado el pasado 12 de julio del año corriente.

Revisado el plenario se avizora que no se allegó evidencia de la obtención de la dirección electrónica del demandado conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Consecuentemente se requiere a la parte actora para que se sirva aportar las evidencias referidas, *verbi gracia*, formulario de solicitud de crédito o consulta en centrales de información, a efectos de verificar la fuente de la información utilizada para la notificación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f3809078877f6efb13513a4b3b1bdb9b20a21646bb411820bfca609d018043**

Documento generado en 10/08/2022 11:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>